

**NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS**  
**5401042402**

**PÓLIZA No: 540 -64 - 994000000319 ANEXO:0**

AGENCIA EXPEDIDORA: <b>MONTERÍA</b>				COD. AGE: 540				RAMO: 64				PAP:			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	
06	03	2018	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	01	03	2018	23:59	01	03	2019	23:59	365	21	03	2024
FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA DESDE A LAS				VIGENCIA HASTA A LAS DIAS				FECHA DE IMPRESIÓN			
MODALIDAD FACTURACIÓN: <b>ANUAL</b>								TIPO DE IMPRESIÓN: <b>REIMPRESION</b>							

TIPO DE MOVIMIENTO <b>EXPEDICION</b>				DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
VIGENCIA DEL ANEXO				01	03	2018	23:59	01	03	2019	23:59	365
				VIGENCIA DESDE A LAS				VIGENCIA HASTA A LAS				

**DATOS DEL TOMADOR**

NOMBRE: **MUNICIPIO DE PLANETA RICA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.096.765-1**

DIRECCIÓN: **CALLE 18 No. 10 -07** CIUDAD: **PLANETA RICA, CÓRDOBA** TELÉFONO: **6047663357**

**DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO**

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE PLANETA RICA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.096.765-1**

DIRECCIÓN: **CALLE 18 No. 10 -07** CIUDAD: TELÉFONO: **6047663357**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE PLANETA RICA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.096.765-1**

**DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS**

ITEM: 1 ACTIVIDAD: ENTIDAD OFICIAL

AFIANZADO : MUNICIPIO DE PLANETA RICA

AMPAROS	SUMA ASEGURADA	SUBLIMITE
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	100,000,000.00	
FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL		100,000,000.00
RENDICION DE CUENTAS		100,000,000.00
RECONSTRUCCION DE CUENTAS		100,000,000.00

DEDUCIBLES: 15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLLV en DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA/FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL/RENDICION DE CUENTAS/RECONSTRUCCION DE CUENTAS

BENEFICIARIOS  
NIT 800096765 - MUNICIPIO DE PLANETA RICA

AMPAROS / CLÁUSULAS ADICIONALES:

- 1.- Cajas menores, sublimitado a 25% del valor asegurado por evento y 50% por vigencia.
- 2.- Gastos de defensa.
- 3.- Modificaciones a favor del beneficiario.
- 4.- Cambios de la denominación de los cargos y nominación de los trabajadores durante el seguro.
- 5.- Arbitramento de acuerdo con la legislación colombiana.
- 6.- Revocación de la póliza con aviso de 30 días.
- 7.- Ampliación aviso de siniestro 15 días.
- 8.- Designación de ajustadores de mutuo acuerdo.

DEDUCIBLES Básico: 15% toda y cada pérdida, mínimo 1 smmlv.  
Empleados no Identificados: 20% toda y cada pérdida, mínimo 1 smmlv.

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ <b>***100,000,000.00</b>	VALOR PRIMA: \$ <b>*****6,707,689</b>	GASTOS EXPEDICION: \$ <b>***15,000.00</b>	IVA: \$ <b>****1,277,311</b>	TOTAL A PAGAR: \$ <b>*****8,000,000</b>
---	--	--	---------------------------------	--

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO
ESTHER DEL SOCORRO RODRIGUEZ ESPITIA	2890	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

**FIRMA ASEGURADOR** (415)7701861000019(8020)00000000007000540104240

**FIRMA TOMADOR** JPerez 0

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES-2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

# POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

## DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: MONTERÍA

COD. AGENCIA: 540

RAMO: 64

No PÓLIZA: 994000000319 ANEXO: 0

## DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: MUNICIPIO DE PLANETA RICA

IDENTIFICACIÓN: NIT 800.096.765-1

ASEGURADO: MUNICIPIO DE PLANETA RICA

IDENTIFICACIÓN: NIT 800.096.765-1

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE PLANETA RICA

IDENTIFICACIÓN: NIT 800.096.765-1

## TEXTO ITEM 1

CONDICIONES GENERALES Póliza Global de Manejo Sector Oficial G01

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, en consideración a las declaraciones que el tomador ha hecho en la solicitud, las cuales se incorporan a este contrato para los efectos, ampara a los organismos contra los riesgos que impliquen menoscabo de fondos y bienes, causados por sus empleados en el ejercicio de los cargos amparados, por actos que se tipifiquen como delitos contra la Administración Pública o fallos con responsabilidad fiscal.

El amparo se extiende a reconocer el valor de la rendición y reconstrucción de cuentas que se debe llevar a cabo en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del empleado.

EMPLEADO: Significa persona natural que presta sus servicios a la ENTIDAD ASEGURADA, vinculada a ésta mediante contrato de trabajo o mediante nombramiento por Decreto o Resolución.

La siguiente condición particular modifica y reemplaza en su totalidad la condición general décimo tercera - responsabilidad de la aseguradora, de las condiciones generales de la póliza:

La máxima responsabilidad de la aseguradora en caso de siniestro originado por un riesgo amparado y cometido durante la vigencia de la presente póliza, se limita a la suma de \$10.000.000, por evento, independiente del valor asegurado de la póliza para la vigencia. La cobertura de Empleados no identificados se sublimita a \$2.500.000 evento / Vigencia.

Evento: habrá unidad de evento cuando haya identidad de designio criminal, de medio y de resultado.

### EXCLUSIONES:

Además de las exclusiones contempladas en las Condiciones Generales de la póliza, se aplicará las siguientes exclusiones, las cuales aplican al amparo básico y los adicionales.

- Daños a bienes del asegurado.
- Mermas inherentes a la condición física de los inventarios.
- Disminución, diferencias o faltantes de inventario que se hallen dentro del ajuste histórico de la cuenta de inventarios y no puedan ser imputables a un trabajador determinado.
- Desapariciones o pérdidas que no puedan ser imputables a un trabajador determinado.
- Créditos o beneficios concedidos por el asegurado a cualquiera de los empleados.
- Apropiación de bienes de ilícito comercio.
- Lucro cesante.
- Cualquier delito de los estipulados como amparos incurridos por cualquier empleado ante situaciones de incendio, explosión, o cualquier otro evento estipulado como riesgo no cubierto en las condiciones generales de la póliza.
- Hurto de uso o abuso de confianza cuando no implique apropiación sino uso indebido con perjuicio del asegurado.
- Demás exclusiones estipuladas en las condiciones generales de la póliza.

### CONDICIONES DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA:

En caso de siniestro originado en uno o varios de los riesgos amparados, la responsabilidad de la aseguradora no excederá en ningún caso de la suma asegurada por evento y por vigencia indicada en la presente póliza menos el deducible pactado.

Se entiende para la presente póliza el concepto de limite por evento como la máxima responsabilidad de la compañía por una pérdida o conjunto de pérdidas cubiertas por la póliza, ocurridas durante la vigencia del contrato y que sean provenientes de los actos cometidos por la misma persona o mismo grupo de personas cuando exista identidad de delito criminal, de medio y de resultado.

Prescindiendo del número de años durante los cuales esta póliza tenga vigencia y del monto de las primas pagadas o causadas, la responsabilidad de la aseguradora no será acumulable en valores asegurados de año en año, o de período en período y en ningún caso excederá los límites establecidos en la póliza, para la vigencia que cubra la ocurrencia de un evento.

El pago de cualquier pérdida por parte de la aseguradora reducirá en el monto pagado el límite de responsabilidad de ésta bajo la póliza.

En caso de delitos continuados cubiertos, se entenderá ocurrido el siniestro en la vigencia de la póliza de seguro en la cual se determine el inicio del mismo, no obstante, si en el momento de ser asumido el riesgo por parte de la Aseguradora, el delito continuado ya comenzó pero el asegurado mediante sus controles internos, o informes de los organismos de control o por cualquier medio posible, no tiene conocimiento del hecho, la Aseguradora será responsable por las pérdidas de las cuales se demuestre que ocurrieron dentro de la vigencia de este seguro, sin exceder el límite asegurado contratado.